



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE **DECRETOS**  
PERIODO **2024**

FOLIO N° **5888**



EXPEDIENTE 4061 – 2029819/2024



*Municipalidad de La Plata*

SECRETARIA DE SEGURIDAD

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 51**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

*Lugar de Apertura: Dirección General de Compras*

*[Handwritten signature]*

2501



**MUNICIPALIDAD  
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE COMPRAS**

*40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".*

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACION PUBLICA**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamase a **Licitación Pública N° 51/2024** para la adquisición radio fija con display numérico de identificación 45 vatios, antenas con base imantada para techo, irradiantes para las bobinas de antenas VHF, cable RG52 x 100 metros; conectores RCA; fuentes de alimentación estabilizadas de volts 30 amper; PTT para radios ICOM IC-F6061 con cable espiralado; cinta aisladora; cable canal 1.5; Handy Motorola modelo DEP 450 digital o similar; Switch TP-LINK TL SG1024 serie TL SG1024 o similar; bobina rollo cable red UTP 305 metros interior y fichas RJ45 UTO doble contacto x 100 unidades conforme descripción y especificaciones de anexo adjunto y pedido de cotización, que forman parte integrante del presente pliego de bases y condiciones.-

**ARTÍCULO 2°.-** En las Licitaciones Públicas el Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado adquirido y/o retirado por los interesados, según corresponda, en la Dirección General de Compras hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

**ARTÍCULO 3°.-** Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Compras, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, habiéndose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.

Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

**ARTICULO 4°.-** Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la Dirección General de Compras hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Transcurrido dicho horario, no se aceptarán propuesta alguna.

**ARTÍCULO 5°.-** Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación deberán ser efectuados mediante circular debidamente emitida por la Municipalidad y notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta dos (2) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura, a fin de aclarar, modificar o suprimir documentos integrantes de la licitación.

Todo oferente que tenga dudas sobre cualquier parte de los documentos o contenidos del presente Pliego podrá solicitar aclaraciones ante la autoridad licitante, siempre que sean efectuadas hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para el acto de apertura.

### **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**ARTÍCULO 6°.-** Los proponentes deberán acompañar MUESTRAS de cada uno de los ítems de los artículos licitados requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

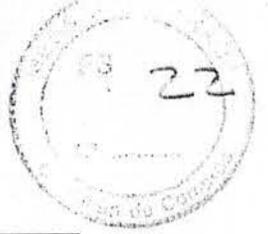
REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2024

FOLIO N° 5889



MUNICIPALIDAD  
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE COMPRAS



**40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".**

especificaciones técnicas descriptas en anexo adjunto, siendo desestimado el ítem (renglón) respectivo de la propuesta que no cumpla tal requisito. Las muestras deberán presentarse hasta cuarenta y ocho horas (48 hs.) antes de la fecha y hora fijada para la apertura de la presente licitación pública en la Dirección General de Compras las que a posteriori serán remitidas a la dependencia solicitante conjuntamente con las actuaciones y las propuestas presentadas para su evaluación técnica.-

Las muestras deberán indicar, en forma visible, los datos del ítem a que corresponda en el pedido de cotización los productos presentados, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente.

Las muestras de las ofertas que no fueran adjudicatarias, así como las de las ofertas rechazadas, podrán ser retiradas por el proponente dentro del plazo de treinta 30 días posteriores a la adjudicación, vencido dicho plazo sin que las mismas sean retiradas, pasarán a ser propiedad definitiva de la Municipalidad de La Plata sin cargo alguno para el municipio ni derecho de compensación económica alguna para el proveedor oferente. En esos casos el Organismo contratante queda facultado para resolver sobre el uso, venta o distribución de las mismas.-

El organismo se reserva el derecho de rechazar toda partida que considere diferente a las muestras oportunamente presentadas. Los oferentes no tendrán derecho a reclamo alguno por el deterioro proveniente del análisis o ensayos a los que sean sometidas de corresponder las muestras. La falta de entrega de muestras será causal de inadmisibilidad y desistimiento de las ofertas.-

**ARTÍCULO 7°.-** La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad, el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata y la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo.-

**ARTÍCULO 8°.-** Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto –provisoria o definitivamente- en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Comuna. Los oferentes que hubieren acreditado inscripción –provisoria al momento de la apertura y posteriormente resulten pre adjudicatarios deberán presentar la constancia de inscripción definitiva en el registro habilitado previo a la instancia de adjudicación dentro de los cinco (5) días de la notificación por parte de la Comuna o con anterioridad al vencimiento de la oferta, lo que suceda primero. Caso contrario, perderán la garantía de propuesta y se aplicarán las penalidades que pudieren corresponder.

**ARTÍCULO 9°.-** Las propuestas se redactarán por duplicado mediante sistema computarizado. Cada foja será firmada por el proponente o su representante legal y se entregarán en sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existiere diferencias entre ambos se tomarán como válidos los primeros.

**ARTÍCULO 10°.-** El sobre conteniendo la propuesta deberá indicar en forma destacada el nombre y domicilio del organismo licitante, número de expediente, número de licitación, fecha y hora de apertura.

No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas, raspaduras en partes esenciales, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

*[Handwritten signature]*



**MUNICIPALIDAD  
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE COMPRAS**

**40° Aniversario** de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

### DOMICILIO

**ARTÍCULO 11°.-** Los proponentes deberán denunciar su domicilio real, y fijar su domicilio legal dentro del Partido de La Plata como así también casilla de email, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para conflictos vinculados a la presente licitación.

### COTIZACIÓN

**ARTÍCULO 12°.-** La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida debiendo consignarse la Marca ofertada, de acuerdo al tipo de contratación. Cada renglón se formulará en precio unitario y total, y en caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números.

**ARTÍCULO 13°.-** Las bonificaciones en precio por pago a fechas determinadas no se tendrán en cuenta para valorar las ofertas originales. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán cotizar alternativas, las que no serán consideradas en el supuesto de no existir la oferta principal de acuerdo al presente Pliego, Anexos y/o Pedido de Cotización.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

**ARTÍCULO 14°.-** El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

- a) Oferta económica formulada en Planilla de Pedido de Cotización (formulario RAFAM) o en caso de cotizar en formulario aparte deberá adjuntar el formulario mencionado firmado sellado y con la leyenda "*se cotiza en formulario adjunto*", la que deberá confeccionarse por duplicado y compaginada por separado, deberá hallarse completa en todos sus campos, firmada y sellada con aclaración de firma por el oferente en todas sus fojas;
- b) Los ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmados y aclarada su firma en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales;
- c) Si se trata de una persona humana: Datos de identificación completos (nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad y copia DNI - (frente y dorso).
- d) Si se trata de una persona jurídica: Copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes, toda vez que hubieren omitido presentarlos al momento de la solicitud de inscripción y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la misma, representar y obligar a la sociedad. A tal efecto deberá adjuntar documentación que acredite la legitimación de autoridades (Acta de Directorio y/o Asamblea de Accionistas).
- e) El comprobante que acredite haber cumplimentado la garantía de propuesta en original y duplicado debiendo encontrarse certificada por escribano. Excepto



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2024

FOLIO N° 5890



MUNICIPALIDAD  
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE COMPRAS



*40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".*

que la garantía haya sido emitida de manera electrónica o digital que, en ese caso, deberá presentar copia simple y seguir las instrucciones de presentación establecidas en el artículo 15.

- f) La constancia de inscripción -provisoria o definitiva- ante el Registro de Proveedores y/o Licitadores Municipal;
- g) Descripción del objeto o servicio ofertado, adjuntando catálogo y demás detalles ilustrativos, cuando corresponda. -
- h) La declaración del domicilio real, legal y electrónico y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Departamento Judicial de La Plata, conforme lo estipulado en el artículo 11° del presente pliego.
- i) Copia de la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) vigente al momento de la apertura y del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires o en su defecto del Convenio Multilateral.
- j) Copia de constancia de Habilitación Municipal de La Plata, libre deuda tasa municipal y/o certificados de Habilitación en otros partidos o municipios, de corresponder.
- k) Copia del Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires de cada uno de los responsables y/o representantes legales o apoderados de la firma oferente, vigente al momento de realizar la cotización.
- l) Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, cuando corresponda.
- m) El recibo de las muestras presentadas en la Dirección General de Compras, hasta 48 hs. antes a la apertura de la licitación, conforme lo requerido en el art. 6 del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

#### GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

**ARTÍCULO 15°.-** Será requisito indispensable constituir garantía de la oferta cuyo importe será el equivalente al cinco (5%) por ciento de la oferta presentada por cada oferente. Dicha garantía, deberá ser conformada mediante póliza de seguro de caución otorgada por institución oficialmente reconocida para ello y certificada por escribano o conforme lo estipulado en el artículo 13 inciso e).

Su duración en el tiempo deberá abarcar el período de mantenimiento de la oferta y de su prórroga.

*NO SE ADMITIRÁ LA FIGURA DEL DOCUMENTO TIPO PAGARÉ COMO FORMA DE AFIANZAMIENTO*

**ARTÍCULO 16°.-** Si un oferente formulara dos o más cotizaciones por un mismo renglón vinculadas con las características del elemento licitado, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la cotización de mayor importe.

#### MANTENIMIENTO DE OFERTAS

**ARTÍCULO 17°.-** Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara

*con*



**MUNICIPALIDAD  
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE COMPRAS**

**40° Aniversario** de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial.

#### **RECHAZO Y/O DESESTIMACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 18°.-** La no presentación de la documentación requerida en el *artículo 14 incisos a), b), c), d), e), h) l) y m) (en caso de corresponder)* del presente Pliego, así como los vicios que presenten motivará el rechazo de la oferta.

Asimismo, motivará el rechazo *in limine* de la propuesta:

- a) La falta parcial de la garantía de oferta en los términos del artículo 15 del presente Pliego.
- b) Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
- c) Las presentadas por las firmas excluidas o suspendidas de los registros de proveedores.
- d) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares del presente Pliego y/o Especificaciones Técnicas.

Las causales de rechazo que pasaran inadvertidas en el Acta de Apertura podrán surtir efecto durante su posterior estudio.-

La omisión de la restante documentación solicitada, así como los vicios que presenten, podrán ser subsanados por el oferente -luego de la apertura de los sobres- una vez evaluada la documentación presentada, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ser notificado por la Dirección General de Compras en la casilla de correo electrónico constituido en la oferta. Vencido dicho plazo, la propuesta será desestimada.-

#### **VISTA DE OFERTAS E IMPUGNACIONES**

**ARTÍCULO 19°.-** Los oferentes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de apertura de sobres, para consultar las restantes propuestas y deducir en su caso, dentro del mismo plazo común, las impugnaciones que estimaren pertinentes. Cumplido el mismo, las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a las ofertas por parte de los oferentes, el depósito del tres por ciento (3%) del monto de la oferta a impugnar.

El depósito deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras sito en el Palacio Municipal calle 12 e/51 y 53, dentro del plazo fijado en el inciso a), adjuntando a la misma, el original de la boleta de depósito antes mencionada; caso contrario no será considerada como impugnación.

#### **ADJUDICACIÓN**

**ARTÍCULO 20°.-** La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte más conveniente para los intereses de la Comuna y por ítem cotizado pudiendo a su vez, adjudicarse de manera parcial el ítem.

En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2024

FOLIO N° 5891



MUNICIPALIDAD  
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE COMPRAS

*40° Aniversario de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".*

mercado al momento de la pre adjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio -y excepcionalmente en cantidad-, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.

**ARTÍCULO 21°.-** En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se le fijará al efecto. De subsistir la igualdad, se podrá adjudicar por sorteo.

**ARTÍCULO 22°.-** Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaren adjudicatarios. Asimismo, a aquel que haya resultado adjudicatario, le será devuelta previa sustitución de la garantía de oferta por la de contrato en los plazos y formas establecidas en este Pliego. En caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

**ARTÍCULO 23°:** Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes. La Municipalidad podrá adjudicar todos los elementos licitados a uno solo de los oferentes, o cada uno de los elementos licitados a distintos oferentes, sin derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

**ARTÍCULO 24°.-** La Municipalidad podrá, sin que se superen los montos máximos de contratación dispuestos por la Ley Orgánica de las Municipalidades:

- a) Aumentar y/o disminuir la cantidad de servicios adjudicados hasta un cuarenta (40%) por ciento de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados. La decisión de aumentar o disminuir la prestación deberá notificarse al cocontratante con una antelación no menor a cinco (5) días corridos de la finalización del plazo de ejecución contractual (incluida su eventual prórroga) y deberá perfeccionarse, mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta treinta (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía de cumplimiento de contrato. Los efectos del perfeccionamiento no podrán retrotraerse más allá del dictado del acto administrativo que apruebe el aumento o disminución.
- b) Prolongar el contrato por un término que no exceda de treinta (30) días cuando se trate de aprovisionamiento o prestaciones de servicios y de un (1) año cuando esté referido a alquiler de maquinarias y/o equipos, siempre que la extensión de plazo no implique superar el monto fijado para el tipo de contratación de que se trate.

### CONTRATO

**ARTÍCULO 25°.-** Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra o rúbrica del Instrumento que resulte pertinente de acuerdo a las características especiales de la contratación. Para el caso de que la Municipalidad contratante hiciera uso del porcentaje de ampliación de



**MUNICIPALIDAD  
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE COMPRAS**



**40° Aniversario** de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

los servicios licitados, notificará de tal decisión a la adjudicataria dentro de los veinte (20) días de retirada la Orden de Compra.

**ARTÍCULO 26°.-** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir la garantía de contrato, por un equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total adjudicado, en la forma prevista por el artículo 15°.

Si vencido el término fijado al efecto el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato y, consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.

La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna. En el caso de garantía electrónica/digital, a los efectos de su devolución, la Comuna expedirá un certificado de devolución de póliza electrónica/digital individualizando la misma.

#### **PLAZO DE ENTREGA**

**ARTÍCULO 27.-** Será de manera inmediata a partir del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra o a requerimiento de la Municipalidad contratante, de acuerdo al tipo de contratación.

#### **LUGAR DE ENTREGA**

**ARTÍCULO 28.-** Los bienes y/o servicios adquiridos, deberán ser entregados en la Secretaría de Seguridad - Guardia Urbana de Prevención.

#### **INVARIABILIDAD DE PRECIOS**

**ARTÍCULO 29°.-** Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán invariables en los términos de la ley 23.928 y sus modificatorias.

#### **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**ARTÍCULO 30°.-** Los adjudicatarios deberán entregar los elementos objeto del contrato en el lugar que determine la dependencia que originó el llamado, dentro de los plazos fijados para cada caso en el contrato u orden de compra respectiva.

Vencido el plazo de entrega, parcial o total, sin que los elementos fueran entregados, o en el caso de rechazo de los mismos, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio de tres (3) días, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades establecidas en el artículo 32.

#### **PAGO**



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE **DECRETOS**  
PERIODO **2024**

FOLIO N° **5892**



MUNICIPALIDAD  
DE LA PLATA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE COMPRAS



**40° Aniversario** de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

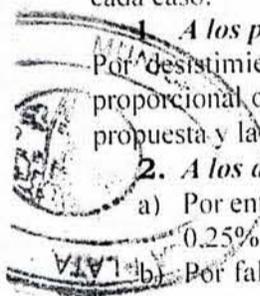
**ARTÍCULO 31°.**- Los pagos por las contrataciones de bienes y servicios se efectuarán dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida. Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar, las correspondientes facturas conformadas por el titular de la dependencia solicitante y de la autoridad que recepcionó la mercadería o la prestación de los servicios, adjuntando copia de la Orden de Compra y constancia de inscripción en AFIP y en Arba y/o Convenio Multilateral, actualizada a la fecha de facturación y Formulario 35.

Para el caso de que la Municipalidad hubiera hecho uso de la reserva de ampliación de los servicios licitados, al momento de presentar la factura, además de adjuntar los requisitos establecidos en el párrafo precedente, deberá acompañar copia de la notificación de la ampliación efectuada por el Municipio.

Dicha presentación la efectuará en la Dirección General de Compras, juntamente con las constancias de la recepción de los elementos, atendiendo, si correspondiere, las entregas parciales que pudieren haberse convenido.

**PENALIDADES**

**ARTÍCULO 32°.**- El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:



**1. A los proponentes:**

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

**2. A los adjudicatarios:**

- a) Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del 0,25% diario del valor total de adjudicación.
- b) Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato: rescisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
- c) Cuando el contrato consiste en la provisión periódica de elementos: multa del cinco (5%) por ciento sobre lo que dejare de proveer, rescisión del contrato y pérdida de la garantía de contrato y diferencia del precio a su cargo por la provisión por un tercero.
- d) Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

*[Handwritten mark]*

**ARTÍCULO 33°.**- En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de la Comuna.

**ARTÍCULO 34°.**- Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.

Las razones de fuerza mayor fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación



**MUNICIPALIDAD  
DE LA PLATA**

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE COMPRAS**

---

**40° Aniversario** de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

#### **ESPECIFICACIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 35°.-** Los servicios que se requieran y/o los elementos cuya adquisición se gestiona por el presente, deberán ajustarse a las especificaciones técnicas que se detallan en el correspondiente Anexo.

**ARTÍCULO 36°.-** Los elementos que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas por el presente Pliego, serán rechazados y devueltos al adjudicatario, quien deberá proceder a su reposición dentro del plazo y con las consecuencias establecidas en el artículo 27°.

**ARTÍCULO 37°:** Serán de aplicación en la presente licitación las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata vigente.





MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

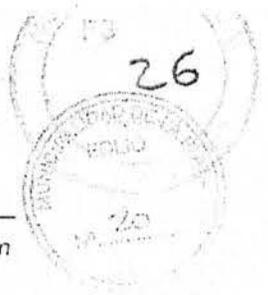
REGISTRO DE **DECRETOS**  
PERIODO **2024**

FOLIO N° **5893**



MUNICIPALIDAD  
DE LA PLATA

SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD



**40° Aniversario** de la entrega del informe Final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "**Nunca Más**".

ANEXO TECNICO

El presupuesto solicitado está destinado a equipar la flota de 100 camionetas Pick Up Doble Cabina perteneciente al municipio.

En relación a los equipos portátiles, Handys con sistema digital de 16 C con una potencia mínima de salida de 7 W a 12W., los mismos ya han sido probados en nuestro sistema de red. Atraves de nuestro sistema de repetidora, cumple ampliamente los requerimientos operativos para el trabajo diario. Cabe señalar que los equipos deben ser robustos en su estructura, resistente a impactos por caídas, y tener una alta resistencia a la humedad reuniendo así todas las características técnicas de seguridad, con destino a los móviles.

Las Bases Fijas deben tener como mínimo una potencia de 35W a 45W, entendiendo que estos equipos tienen como destino cubrir base operativas y móviles que cumplen sus funciones en zonas Rurales. Las características técnicas específicas para esta radio deben contar con display de identificador numérico, sistema digital/analógico

Para la puesta en funcionamiento de las mismas se requieren: antenas con base imantada para techo, irradiantes para las bobinas de antenas HF, 100 mts. De cable RG 52, conectores RCA, fuentes de alimentación estabilizadas de 12 volts y 30 amperes,

Ambos equipos portátiles y bases fijas deben estar en un rango de frecuencia operativa de entre 300.000 y 350.000 MHz, ya que operativamente se trabaja en varias capas en distintas alturas del espectro radial, tanto en analógico como Digital en el sistema de repetidora e Instructado



*[Handwritten signature]*  
Dpto. de Seguridad  
Municipalidad de La Plata

*[Handwritten signature]*